los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

rgicio de la plaza del dia 13 de Septiembre de 1895.

arada y vigilancia; Artillería y núm. 72. - Jefe Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizi landenes. - Imaginaria, Sr. Teniente Coronel im, 70, D. José Benedicto Galvez. - Hospital ovisiones 1.er Capitan de Artillería. - Vigilancia pié núm. 72, 7 o Teniente. - Paseo de enfernum. 72. - Música en la Luneta Artilleria. orden de S. E.-El Teniente Coronel Sarque lo Mayor, Vicente Villas Vitón

Anuncios oficiales.

95.=INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos directos.

dia 3 de Octubre próximo á las diez en punto niente mañana, se sacará á subasta pública ante mat plendencia general de Hacienda y en el salón a micos públicos de la misma, la impresión y enmpla ernación de 23.269 ejemplares para la contride industrial, que se calculan necesarios para ampericio de este impuesto, bajo el tipo en progreslao descendente de 4544 pesos 24 céntimos, con 144 da y entera sujeción al pliego de condiciones e en la Gaceta núm. 252 correspondiente al 08 q. 11 de Setiembre del presente año.

70 co que se hace público para conocimiento de los leseen tomar parte en dicha subasta.

inia, 2 de Septiembre de 1895.=El Subinten-

M. Sastron.

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.0 Edificios.

Virtud de lo dispuesto por el Exemo. é Iltmo. azo lutendente general de Hacienda, en acuerdo de Carme tel actual, ha señalado para el 7 de Octubre del lo Remente año á las diez de la mañana, para conar en pública subasta las obras de construcción n faro de 3.er órden en Isla Tanguingui, prode Cebú, con el mismo tipo que rigió en la 10r 6 sea por la cantidad de pfs. 30.500 17 ogesión descendente y con entera sujeción al o Robino publicado er la Gaceta de esta Capital nú-189 correspondientes al dia 10 de Julio último. acto de la licitación tendrá lugar en esta Caen el salón de actos públicos de esta Intende de general.

nila, 30 de Agosto de 1895.-El Subintendente,

arcmo. è Iltmo. Sr. Intendente general de Haen acuerdo fecha 30 del actual, ha disque el dia 8 de Octubre del corriente año á de la mañana, se celebre ante esta Intengeneral y subalterna de la provincia de la concierto público y simultáneo para contraventa del Camaría de depósito y embarque abaco, casa del encargado, Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad del Estado sitos en el puerto de Darigavos de la referida provincia, con el tipo de pesos 338'50 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 189 de 10 de Julio último.

Lo que se hace saber al público para su conoci-

Manija, 31 de Agosto de 1895.-El Subintendente, M. Sastron.

INTERVENCION GRAL, DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

El dia 26 del actual las 10 en punto de su mañana se sacará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado Antigua Aduana la adquisición de 824.960 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general para el servicio de Contabilidad de las Oficinas generales, Centrales y provinciales de Hacienda durante el presente ejercicio de 1895-96; cuyo contrato se sujetarà al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 206 correspondiente al dia 27 de Julio del presente ano y bajo el tipo de pfs. 6742'05 en escala descendente.

Manila, 10 de Septiembre de 1895 - El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

FABRICA DE HIELO DE MANILA (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balance correspondiente al mes de Agosto de 1895.

THE PARTY OF THE P		
Fábrica.	pfs.	165 000' >
Existencia de carbón.		1.755'83
Acciones en depósito.		15.000
Existencia de amoniaco.		589 74
Seguro de incendio		66 85
Sueldos y jornales		1.985 11
Chartered Bank of India Austra-		
lia & China.		570 08
Materiales.		4 383 55
Varios deudores.		6.404 97
Gastos generales.		1.074'80
Caja.		715.22
	pfa.	197 546 15
Pasivo.	-	To CO S
	nfa	165 000 .
		1.045 59
D(-1:1-	,	993,16
		15.000
		3 710 68
Charles and the contract of th	alica)	
		11.651.72
	-	
Company ISI salah im tu A-14	pis.	197 546 15

S. E. ù O. Manila, 31 de Agosto de 1895.=El Administrador general, Albino Goyenechea .- V.o Bo -El Presidente, Jose G. Rocha.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

No habiéndose podido celebrar en el dia de hoy el concierto annnciado en la Gaceta de Manila del 30 de Agosto próximo pasado referente á la contratación de las obras de reparación de las Escuelas de Cavite, porque debiendo haber sido publicado dicho annocio durante 3 dias solo se publicó una vez, en el periódico oficial, se anuncia al público que dicho acto bajo las mismas bases anunciadas en la Gaceta del citado dia 30 de Agosto, se verificará en esta Jefatura, á las 10 de la mañana del sábado 21 del actual.

Manila, 10 de Septiembre de 1895.-El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

Se hace saber á D.a María Santos, propietaria de las casas núm. 17 de la calle de Jólo y de la que hace esquina al Mercado de la Divisoria y al estero de Binondo que, si en el plazo de 15 dias, no se presenta en la Secretaría Contaduría de esta Junta á hacer efectivos los Libramientos expedidos á su favor, como importe de las expropiaciones de las referidas nucas, se procedera por esta junta a lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la

Manila, 10 de Septiembre de 1895.-El Presidente, Manuel Luengo.

INSPECCION GENERAL DE MONTES (Continuación)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebú según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Ronda.

Nombres de los interesados Nombres de los interesados D. Gregorio Bagenting. D. Bonifacio Panol. Julian Carrillo. Benifacio Jimena. Leoncio Jilaga. Bonifacio Gilca. Benigno Sipsip. Mariano Ipan. Nicolás Nimaria. Carmelo Bacug. Nicolás Nimaria. Crispino Bongol. Plácido Jimena. Crisanta Faciol. Simeón Villagonzalez. La misma. Salvador Veloso. La misma. Tobias Blanco. La misma. Teodoro Tejores. La misma. Teodoro Villalon. Daniel Villaganzalez. Francisco Tanduyan. El mismo. Guillerme Andan. Victor Villagonzalo, Gregorio Toves. Valentin Jiribit.

Pueblo de Sibonga.

D. Antonio Antepuesto. Agustina Adarna. Agustina Adarna y otro Agustina Adarna. Apolonio Villogas. Atanasio Balanglasan. Ambrosio Belloc. Alejandro Castanares.

D.a Agustina Adarna y D. Apolonio Cabal, Agapito Diez. El mismo. Apolinario Estrecho. Abundio Flores. Aniceto Jauson. Alejandro Limache (chino) Antonio Lucoro.

(Se continuará.)

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 9.º sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 11 de Septiembre de 1893

-	ALTERNATION OF THE PERSON	OF STREET, SQUARE, SQUARE,	PRO1000		-	Name and Address of the Owner, where	THE OWNER WHEN	CHAPTER PARTY.	-	THE OWNER OF THE OWNER OF	-	THE OWNER WHEN	and the last of	STATES AND DESCRIPTION OF	-	The same and the	-	THE OWNER OF TAXABLE PARTY.	_	OR OTHER DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN	THE OWNER OF THE OWNER,	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	-	STREET, SCHOOL STREET,		
N.s prs.	Pfs.	Ns. prs	Ps.	N.sprs	P.s	N s Prs.	. P,s	Ns. prs.	Ps.	Ns. pr s	P.s	Ns. prs.	Ps	N.s prs.	P.s	Ns. prs.	Ps.	N.s prs	. Ps	N.s pr	s. P.s	Ns. prs.	Ps.	Nas prs	P.s N	100
The same	120		I solo	ix.	4				1000		19	100			300		FA S		T AND S		100	the street water				10
Dece	na	1835	100	3717 3752	100	5584 5589	250	F 10000	100	9929	100	11731	100	13739	100	15722	100	18135		20382	100	22429		24201	100	eine ca
16	100	1871	100	3754	100	5667	100		100	9973	100	11774	100	13821	100	15845	100	18171		20418	100	22436		24265	100 20	Grower .
17	100	1886	100	3770	100	5682	100	THE POWER	100	9987	100	11816	100	13823	100	15870	100	18199		20436	100	22466	100	24280	100 26	
36	100	1902	100	3771	100	5697	100		250	9999	100	11830	100	13854	100	15925	100	18226		20469	100	22477		24336	100 26	
Centen		1922	100	3811	100	5724	100		100	Diez	mi7	11881	100	12910	100	15962	100	18229		20476	100	22515	and Market .	24370	100 26	STATE OF THE PARTY
Centen	(4	1973	100	3834 3844	100	5727 5778	100	7807	100	Diez	11665	11913	100	13951	100	15979	100	18287		20484	100	22545 22560		24387	100 26	8967 II (II)
123	100	1991	100	3880	100	5851	100	7891	100	10000	100	11924	100	Catorce	mil.	13903	100	18308		20499	100	22589		24421	100 26	1000
156	100	Dos n	nil	3884	100	5858	100	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	100	10008	1000	11956	100			Diez 1	seis	18352		20500	100	The state of the s	10000	24423	100 26	
180	100			3916	100	5862	100	7988	100	10016	100	11989	100	14010	100	mi	The second second	18536		20501	100	22611	120	24438	100 26	OPPORTUGING
191	100	2021	100	3954	100	5872	100	7989	100	10059	100	Doce n		14011	100	16018	100	200		20547	100	22638		24459	100 26	
197	100	2026	100	Cuatro	mil.	5874 5881	100	Ocho	må7	10077	100	DOGE T	1600	14017	100	16022	100	18555		20563	100	22652		24545 24618	100 26	Description (4)
310	100		100	Canada	nest.	5885	100	8057	100	10168	100	12077	100	14039	100	16045	100	18626		20583	1000000	22693		24720	100 20	
334	100	2165	100	4017	100	200		8088	100	10213	100	12132	100	14040	100	16049	100	18627	100	20602	100	22695	100	24739	100 26	6321 m
346	100	and the same of	100	4067	100	Seis		8136	100	10236	100	12141	100	14068	100	16053	100	18632		20693	100	22704	- 0.000000	24741	100 20	635
363 366	250	2254	100	4080	100	6005	100	8188	100	10249	100	12146	100	14103	100	16065	100	18690		20791	100	22712	100000000000000000000000000000000000000		1000 20	
417		2266	100	4108	100	6021	100	8219	100	10255	1000	12162	100	14121	100	16110	100	18713		20797	100	22723		24801	100 26	996601 111
476		2281	100	4153	100	6025	100	8308	100	10290	500	12194	250	14140	100	16144	100	18741		20830	2000	22794		24894	500 20	
	A CONTRACT OF	2289	100	4166	500	6069	1000	8311	100	10312	100	12275	100	14185	100	16205	100	18783		20855	100	22810	- 250 13/1	24906	100 20	
	250	2291	100	4167	100	6142	100	8314	100	10371	100	12277	100	14190	100	16287	100	18856		20971	1 2000	22852		24909	100 20	P20000 111
448 (a	100	2297	100	4228	100	6147	100	8319	100	10388	100	12301	100	14200	100	16299	100	18861	773700	20992	100	22854	William William	24918	100 26	THE REAL PROPERTY.
542	100	2316	100	4235	100	6158	100	200	100	10461	100	12486	100	14211	100	16453	100	18863	100	Veintiur	nil.	22878		24940	100 20	PROGET III
586	100	2359	100	4272	100	6216	100	8388	100	10519	100	12515	100	14267	100	16505	100	18921		21014	100	22883	The state of	24968	100 20	
591	100	2424	100	4274	100	6224	100	8399	100	10550	100	12519	100	14335	100	16535	100	18943		21033		23899	100			660;
736		2511	100	4298	100	6231	100		100	10559	100	12551	100	14336	100	16539	100	18954		21040	500	22914	100		1 7733	6691
784 786	100	2559	100	4302	100	6233	100	8462	100	10648	100	12558	100	14362	100	16561	100	Dian .	SHEET SHEET SHEET	21044	100	22916	100		1,000	6727
805	100	2635	100	4372	100	6244	500	8477 8536	100	10663	100	12652	100	14376	100	16579	100		nueve	21045	100	22942	100	Vaintiei	201 (0.40)	6832 III 6888 a
829		2677	100	4421		2 6 7	100	8537	100	10714	100	12708	100	14397	100	16581	100	19014	STATE OF THE PARTY	21101	100	22981	100	Veintici		6891
844	100	2681	100	4427	100	6357	100	8508	100	10751	100	12729	100	14428	100	16614	100	19024	The second second	21211	100	Veintitre:	s mil	-	1115.00	6911
859	100	2705	500	4505	100	6363	100		100	10780	100	12826	100	14440	100	16628	100	19053	100000000000000000000000000000000000000	21220	100		明年	5 1 13 1	20	694
876 878	100	2714	100	4538	100	6375	100	8597	100	10781	250	12830	100	14441	100	16681	100	19059		21239	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	23000	100		26	6980
902	100	2775	100	4559 4616	100000000000000000000000000000000000000	6422	100	8617	100	10774	250	12837	100	14447	100	16717	100	19007	The second second	21269		23025		25010 25011	100	in
955	100	2798	100	4650	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	6448		8724	1000	10810	100	12872	100	14456	100	16726	1000	19137	1110000	21315	500	23044	Constitution in the last	25043	100	Veisign
985	100	2834	100	4688	200 200 100	6452		8729	100	10856	100	12879	100	14498	100	16772	100	19141	2614	21414	100	23111		25077	100	mi
990	100	2886	100	4700		6461	100		100	10867	100	12905	100	14518	100	16804	100	19154		21426	250	23114		25151	100	6
Mil	是	2914	100	4770 4780	100	6508	THE SECURIS	8576	100	10878	100	12912 v 128		14565	100	16811	100	19157	100000	21428	100	23166		25175	500	F
0133	1	2956	100	4786	A SHOULD BE	6539 6547		8763	100	10926	100	12939	100	14623	100	16848 16852 (100	19164		21442		23176		25177 25190	100 2	arrended of
1050	100	orders.	100	4806	100	6563	250	8800	100	10934	100	12965	100	14764	100		0 000	19201	1	21505	100	23186	No. of the last	25198	100 2	
1063	100	Tres	mil.	4813	100	6567	250	8847	100	10970	100			14769	100	-	a 500	19205		21526	-	23195		25228	100 2	Marcon (2) 11
1004	100		100	4851		0589	IOO	8863	100	Clinar -		774		14797	100	16916	100	19223		21528		23197	100	25243	100 27	
1127		3077	100	4857	100000000	6596	100	8986	100	Once 1	1000	Trece 1	7666.	14800	100	16924	100	19231		21646	100			25260	100 2	
1131		3078	100	4912	100	6606	100			11003	100	13003	100	14840	100	16935	100	19241	(a) 1000	21651	100	23286		25261 25299	100 27	
1132		3096	100	4927	100	6630	100	Nueve	mil	11004	100	13035	100	14845	100	16980	100		50,000		250	23292		25308	500 27	
1145	The state of the s	3140 .	100	4935	100	6640	100		200	11020	100	13043	100	14904	100	16992	100	19268	a)1000		100	23332		25324	250 27	
1151		3162	100	4938	1000	6646	100	9077	100	11023	100	13046	100	14913	100	16999	100	19276	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	21722	500,000	23336		25352	100 27	
1163	THE PERSON	3170	250	4978	100	6660	100	9133	100	11026	100	13104	100	14924	100	Dia-		19322		21747	1 700	23373		25401	100 27	
1177		3195	100	4993	100	6699	100	- TING	100	11053	100	13161	250	14965	250	Diez y		19374		21782	100	23408		254 6 9 254 7 6	100 27	
1178		3199	100	4996	100	6702	100	9214	100	11075	100	13239	100	14995	100	17005	100	19501	110 Sept. (127-124)	21867	THE PERSON NAMED IN	23445		25508	250 27	
1180	1000000	3256	100	Cimaa	mil	6726 6848	100	1	100	11097	100	13268	100	14998	100	17061	100	19504	100	21874	100	23571		25514	100 27	
1214		3287 3327	100	Cinco	11060.	6858 6870	100	9225	100	IIIII	100	13277	100	0.		17066	100	19613		21938	100	2367;	100	25519	100 27	7415
1253		3334	100	5050	100	695.1	100	9262	100	11159	100	13284	100	Quince	mu.	17295	100	19631		21941		23679		25520	100 27	
1272	100	3362	100	5055	100	6972	100	9271	100	11165	100	13341	100	15046	500	17436	100	19645		21943		23746		25553 25567	100 27	
1304		3364	100	5072	100	6979	100	9274	100	11177	100	13368	100	15154	100	17455	100	19662	100	- 545	0.00	23769		25637	100 27	
1336		3383	100	5109	100	Cist.	w.27	9326	100	11194	100	13271	100	15155	100	17534	100	19711		Veintid		23780		25662	100 27	
1383		3398	100	5110	100	Siete	mil	9394 9456	100	11219	100	13382	100	15202	100	17586	100	19716		22134	100	23788	IOO	25701	100 2	1577
1397	INCORPOSER	3429	100	5147	100	7004	100		100	11254	100	13391	250	15211	100	17620	100	19742	MAN TO SHAPE	22153		23850	77.	25722	100 37	
1436		3430	100	5180	100		100		100	11281	100	13429	100	15272	250	17657	100	19773		22154	100	23852		25748 25813	100 37	
1437		3445	100	5210	100	7018	100	9492	100	11345	100	13449	100	15315	100	17717	100	19951	1-17-50	22188	100	23903		25831	100 37	
1477		3457	100	5211	100	7198	100	0.000	100	11382	100	13547	100	15394	100	17750	100	19956	257 (257)	22204	100	23943	100	25834	100 27	
1508		3461	100	5248 5279	100	7211	100		100	11394	100	13559	250	15432	100	17751	100	19958		22216	250	23959	100	25837	100 27	7779
1698	ALC: NO. OF THE REAL PROPERTY.	3472	100	5282		7257	100	9633	100	11406	100	13577	100		100	17762	100	17.1		22221	100	23969			100 27	
1738		3475	100	5304		7262	100	10,00000	100	11511	100	13638		15460	100	17848	100		te mil			23982	100	25868	100 27	
1740	100	3527	100	5311	100	7327	100	1 1 5 SALL PORTS	100	11548	100	13641	100	15515	100	17854	100	20054	1111	22227	100	Veinticuo	itro	25871 25876	100 27	
1754		3551		5376	100	7386	100	The second secon	100	11567	100	13644	TO SELECT TOWNS	15533	100	17858	100	20181	A 100 March 1985	22278	100	mil	Division II	25878	100 27	
1766		3573 3604	100	5407	1125000000	7424	100	A Company of the Comp	100	11568	250	13645	100	15594	100	17949	100	20224	100	22281	100		-	25844	100 27	7867
1810		3618	100	5449 5451	100	7492 7550	100	E-5000	1000	11578	100	13679		15598	100	17973	100	20240		22326	Jan. 15.	24001		25965	100 27	
1811	10001990	3662	100	5471	100	7555	250	9790	100	11596	100	13680	072.672.00	15640	100	Diez y	ocho	20263	100000000000000000000000000000000000000	22372		24065		25973	100 27	
1821		3677	100	5483		7565	100	9806	100	11642	100		10000	15652	100	18058	100	20277	The state of the s	22394	100000	24074		25979 25980	100 27	
1827	100	3700	100	5539	100	7599	100	9835	250	11665	100		10000000	15721	100	18103	1000	100 mm 1		22423	N 794 E 50	24187		25995	100 27	
A STATE OF THE PARTY OF	CARBONIA	STATE OF THE PARTY.	STATE STATE OF	The same of the sa	-	-	-	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	OF RESIDENCE	- CONTRACTOR S	-	THE OWNER WHEN	of the latest designation of the latest desi	-			100		-		The second second		-			

Nota: Han correspondido à la Administración de Hacienda pública de esta Capital, los premios de 50.000 pesos, 20.000. 10.000, nueve de 1.00 diez y seis de 500; uno de 1.000 á la de Samar; dos de 500 á la de Iloilo y uno de a 500 á las de Negros Oriental y Laguna, El siguiente sorteo se verificará el dia 10 de Octubre próximo.

Manila, 11 de Septiembre de 1895. - El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

Edictos

Don Josè Emilio Céspedes, Juez de 1.a instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado D. Gaspar Villanneva, indio, casado, de unos 50 años de edad, natural de México de esta provincia, vecino de esta Villa, de oficio curial, para que por el término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manlia, se presente en este Juzgado ó en las Cárceles de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 229 por falsificación en documento oficial, en la inteligencia

de que sino lo hiciere le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Julio de 1895.— José Emilio Céspedes — Ante mí, Matias Raymundo.

Don Raymundo Melliza y Angulo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Potenciano Rivera, indio, natural y vecino de Caloocan provincia de Manila, de estado casado, de oficio labrador, de 55 años de edad, empadronado en la Cabecería núm. 27 para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta ofici l de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado 6 en la cárcel de esta provincia de donde se fugó

á fin de contestar en los cargos que contra el resulta en la causa núm. 7046 que instruyo del mismo y otro por hurto con falsificación. Publicación de contrario sustanciaré dicha causa en su aux rebeldia, parándole el perjuicio que en derecho biere lugar.

Dado en el Juzgado de l.a instancia de Bulso 23 de Julio de 1895 — Raymundo Melliza Angli Por mandado de su Sría. Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al fisado ausente Nicolás Martin, mestizo Sangler do; con 5 hijos, de 30 años de edad, de oficio nalero, natural del pueblo de Malolos, vecino de Sta Isabel empadronado en la cabecería de

Reyes, de estatura regular, cuerpo delgado, cejas y ojos negros, color moreno, cara larga, nariz y frente regulares, y con varios lunares cara, é hijo de Máximo Rosario y de Antonia se cara, é hijo de Máximo Rosario y de Antonia desde la publicación de este edicto en la Gasoficial de esa capital, se presente en este Juzió fin de notificar una providencia recaida en harto, pues de hacerlo así le oiré y administration pues de hacerlo así le oiré y administration de su ausencia rebeldia, parándole el perjuique hubiere lugar.

ndo Melliza Augulo.—Por mandado de su Sría.,
Teodoro.

por el presente cito, llamo y emplezo al proceausente Victorino de Torres (a) Anong, indio ral y vecino de Baliuag, de estado soltero, de o criado de D. Francisco Rustia, de estatura baja, moregular, color moreno, cara ovalada barba nia, boca chica, nariz chata, ojos, cejas y pelos ns, frente estrecha é hijo de Juan ya difunto y Varia Valencia, para que dentro del término de ias, contados desde la publicación de este edicto a Gaceta oficial de esa Capital, se presente en juzgado á fin de notificarle la sentencia recaida a cansa núm. 7209 que instruyo contra el mismo imprudencia temeraria con lesiones, bajo apermiento en caso contrario de pararle el perjuicio en derecho hubiere lugar y de entender con estrados de este Juzgado las ulteriores diligenque se practicaren en su ausencia rebeldía.

ndo Melliza Angulo — Por mandado de su Sría.,
Vei paro Teodoro.

for el presente cito, llamo y emplazo al proceausente Josè de la Cruz Gregorio, natural de a, provincia de Nueva Ecija, vecino de Arigat, Baños de edad, de estado viudo y de oficio lador, el cual se fugó de la càrcel de esta provinm 16 de Junio último, para que dentro del tér-10 dias, contados desde la publicación de este to en la Gaceta oficial de la Capital de Mase presente en este Juzgado ó en la expresada tel á fin de contestar á los cargos que contra mismo resulta en la causa núm. 7244 que se we contra el mismo y otros por robo y falsifica-, pues de hacerlo así le oiré y administraré justiy en caso contrario sustanciaré dicha causa en susencia y rebeldía entendiéndose con los Estrade este Juzgado las ulteriores diligencias que

Dado en Bulacan à 10 de Julio de 1895.—Rayado Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., maro Teodoro.

Por el presente se cita, llama y emplaza de nuevo, 08 indivíduos, Ambrosio Teodoro, Pelagio de las mas y Ciriaco Aquino, el primero, indio, soltero. 26 años de edad, natural de S. Rafael y vecino la provincia de Nueva Esija: el segundo, indio, lero, de 36 años de edad, de oficio jornalero, nalal y vecino del pueblo de Angat y el último indio, ando, de 33 años de edad, de oficio jornalero nala de Angat y vecino de S. Ildefonso y procedos en la causa núm. 6800 contra los mismos 1.00 harto; para que por el término de 30 dias, imacargos que les resultan en dicha causa, pues de hacerlo así les oiré y administraré cumplida sicia y en caso contrario sustanciaré la citada ausa en su ausencia y rebeldia, parándole los perque en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán á 8 de Julio de 195.—Raymando Melliza Angulo.—Por mandado su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita llama y emplaza á los sentes Agaton Roño natural y vecino de Mayca-layan, casado, labrador de 50 años de edad, contribuyente del barangay núm. 31 de D. Timoteo Tribudad; y el nombrado Nicolás, soltero, de 26 años de edad, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y de edad, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y de Mariquina, para que por el término de treinta de Mariquina, para que por el término de treinta de edicto en la Gaceta de Manila, comparezcan este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia,

para los efectos oportunos en la causa núm. 5927 seguida contra los citados ausentes y otro por hurto y estafa, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan, á 8 de Julio de 1895.—Raymuudo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito y liamo al ofendido ausente D. Pastor Maguibo, vecino del pueblo de San Isidro de la provincia de Nueva Ecija, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la capital de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6311 que instruyo contra Ambrosio Girón por sustracción de correspondencia y descubrimiento de secretos.

Dado en Bulacan á 9 de Julio de 1895 - Raymundo Melliza Angulo. Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas, en cuyo poder se encuentren dos ciriales y una cruz de plata de la iglesia parroquial de esta cabecera de Bulacán, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado para responder los cargos que les resultan en la causa núm. 53 que instruyo por hurto sacrilegio, pues que de hacerlo así les oiré y administraré cumplida justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Bulacan á 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Aogulo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo fugante José de la Cruz, indio, viudo, de 33 años de edad, natural y vecino del pueblo de Angat de esta provincia, de profesión labrador, hijo de Florentino y de Bartola Gregorio, ya difuntos, de estatura y cuerpo regulares, cara ovalada, nariz, boca y frente regulares, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negros y procesado en la causa núm. 7204 contra el mismo y otros por hurto, falsificación de documento oficial, uso de cédula de vecindad y uso de nombre supuesto; para que por el término de 30 dias improrrogables desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan, pues que de hacerlo así le oiré y administraré cumplida justicia en caso contrario sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Bulacan á 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo. —Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro,

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Mariano Mendoza, indio, soltero, de 26 años de edad, segun su partida canónica, natural y vecino del pueblo de Sta. Isabel, de oficio labrador y empadronado en la Cabecería que administra D. Juan Bulaong, hijo de Manuel y de Fiorentino Natividad, y procesado en la causa núm. 6877 por lesiones mútuas, para que por el término de 30 dias, improrrogables contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado para declarar en la citada causa y ser reconocido sus tesiones por el Sr. Médico Titular, pues de hacerlo así le oiré y administraré cumplida justicia y de caso contrario sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebaldia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente de la Cruz, indio, casado, de 41 años de edad y vecino de Montalban, provincia de Manila, para que por el término de 30 dias, contados deste el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 5336 contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término señala lo se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 11 de Julio de 1895.-Ray-

mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Justo Ruiz de Luns, Juez de 1.a instancia de Lipa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes D. Pedro Hermosa, vecino del pueblo de San Pablo provincia de la Laguna, del barangay número 48; Juan Navera, del mismo pueblo, del barangay núm. 60; y D. Pedro Villareal, del pueblo de Tiaon, del de Tayabas, del barangay núm. 69, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presenten ante este Juzga io para declarar en la causa número 295 que instruyo contra Juan Lat y otros por hurto, apercibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 9 de Julio de 1895 — Justo Ruiz de Luna. — Por mandado de su Sría., Vicente S. Vi-

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Norberto S. Juan, criado de D. Pedro Leiba, residente en el pueblo de S. Pedro Macati, provincia de Manila, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 586 que instruyo contra Policarpio Sorosco y otros por falsificación de documentos oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 9 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presento cito, llamo y emplazo al testigo ausente Narciso de la Rosa, de unos catorce años de edad, vecino de Lemery, residente de esta Vala é hijo de un tal Basilio y de Martiniana Rosas, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 455 que instruyo por sustracción de menor, apercibido de que en otro caso se sustanciará la causa por ausencia y rebeldia y le pararán los que hubiere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895. - Justo Ruiz de Luna. - Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Rivera, indio, soltero, de 27 años de edad, natural y vecino de Rosario, labrador, del barangay de D. Emiliano Alvarez, de estatura baja, cuerpo, frente, boca y orejas regulares, nariz afilada, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, barba poca, cara ovalada y con un lunar en carrillo izquierdo, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ente mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 72 que instruyo por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895. — Justo Ruiz de Luna. — Por mandado de su Sría, Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arcadio Gutierrez, residente en el barrio de Sto. Toriblo de esta comprehensión y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado ausente en la causa núm, 85 que instruyo por lesiones, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta de la expresada causa, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente 5. Villanueva.

Por el presente cito, liamo y emplazo á los procesados ausentes Eulalio Cacao y un tal Calong

on del presente en la frace

Birato vecinos del pueblo de Talisay, de este partido judicial, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado 6 en la cárcel pública de esta Cabecera para responderse á las resultas de la causa núm. 256 que instruyo por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 3 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Esteban Aparri y Tomación, Escribano interino de actuaciones de este Juzgado de 1.a instancia de Borongan.

Certifico que al fólio 66 de la causa núm. 3388 que por desacato á los agentes de la autoridad y lesiones se instruye contra Ramos Anol, (a) Ramon aparece el edicto del tenor siguiente.

«Don Victor Gonzalez de Echavarri y Castañeda, Juez de l.a instancia de este partido de Borongan. —Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 3388 que se instruye por desacato á los agentes de la autoridad y lesiones Ramos Anol (a) Ramon, natural de Hernani de esta jurisdicción, casado, labrador, de 44 años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, cara larga, chato, moreno, cejas pelo y ojos negros, y sin barba, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto companezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen en la citada causa, apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión á este Juzgado.

Dado en Borongan á 11 de Enero de 1895.—Victor G. de Echavarri.—Por mandado de su Sría., Mamerto Aviia.—Constantino Salazar.»

Y para que conste expido el presedte testimonio que con el V.o B.o, del Sr. Juez firmo en Borongan á 19 de Junio de 1895.—Esteban Aparri.—V.o B.o G. de Echavarri.

Don Calixto Tiangco y Escaler, Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Valentin Peral, indio, natural y vecino del pueblo de Tanauan, de 43 años de edad, casado, de oficio destilador de tuva, reo de la causa número 4632 por atentado, lesiones y uso de cédula falsa de vecindad, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceto oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que se le hacen en la expresada causa apercibiéndole que no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contu-

Dado en Tacloban á 22 de Junio de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sría, Martin Casalia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Can lido Justo, vecino de Merida, cuyas circunstancias perconales se ignoran á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4802 por hurto en que aparece como procesado, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 25 de Junio de 1895.—Cabxo Tiangco.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Don José M.a Gutierrez Répide, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por la, 2.a y 3.a al procesado ausente Irineo Gonzalez, vecino y empadronado en el pueblo de Victotoria de esta provincia, para que dentro del término de 30 dias á contar desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila,

sand Dales can be comed to be said to be sai

comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta misma provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 100 por robo; apercibiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac á 10 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Nolledo, soltero, de 30 años de edad, natural de Nancicuan y vecino de Zaragoza, de la provincia de Nueva Ecija, labrador de oficio, y Pedro Gasmon, casado, de 29 años de edad, natural de Candon Ilocos Súr y vecino de Zaragoza Nueva Ecija y labrador de oficio, para que en el término de 9 dies, se presenten en este Juzgado para oir Real sentencia en la causa núm. 1770 contra los mismos por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se les declarará contumaces y rebeldes y se entenderá con los estrados de este Juzgado la notificación respecto á los mismos.

Dado en Tarlac 11 de Julio de 1895.—José M.a Gatierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplezo por 1.a, 2.a y 3.a vez al testigo ausente Florencio Duc, para que por el término de 9 dias, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 54 por lesiones contra Fausto Porras apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 5 de Julio de 1895. —José M.a Gutierrez.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.a instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Casimiro Gonzalez, (a) Iróng na bulag, vecino del barrio de Pamacpacan, comprensión del pueblo de Jaen de este Distrito, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo y otro resultan de la causa núm. 116 por asesinato y robo, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de su S. M. el Rey D. A fonzo XIII (q. D. g.) que por su menor edad, de su Augusta madre la Reina Regente del Reino le exhorto á todas las autoridades tanto civiles; como militares á los agentes de la policia judicial, para que procedan con esto y actividad á averiguar el paradero de dicho procesado y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas, á este Juzgado de mí cargo.

Dado en San Isidro 9 de Julio de 1895.-Ricardo Pavón.-Ante mí, Francisco Villarias

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Silvino Andrés de ignorado paradero vecino de Alcala de la provincia de Pangasinan para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta ofiacial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 104 que se instruye contra Grasiano Pallasigui por uso indebido de nombre 7 de cédula personal lo agena bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. Isidro 16 de Julio de 1895 — Ricardo Pavón. — Ante mí Cayetano Hernandez, Ambrosio Estevan.

Por el presente cito, l'amo y emplazo el procesado Ciriaco Magno, de unos 20 años de edad, soltero natural de Peñaranda y vecino de Aliaga, de esta provincia hijo de Mamerto y de Francisca Sungcal de oficio labrador sabe leer y escribir, para que dentro del término de 30 dias contados desde el dia de su publicación se presente en este Juzgado 6 en la cárcel pública de este Distrito à contestar los cargos que contra el resulta de la causa núm. 5864 que se instruye de oficio en este Juzgado por robo contra el mismo, pues de hacerlo así le oirè y administraré justicia y de lo contrario seguiré sus-

tanciando la causa, en su ausencia y rebeldia rándole los perjuicios que en derecho hu

Dado en San Isidro 11 de Julio de 1895 - Rica Pavón. - Ante mí, Cayetano Hernandez, Amba Esteban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al prosado ausente Cipriano Ingusan (a) Jumal vecin; San Antonio de esta provincia para en el térn de 30 dias contados desde su publicación en Gaceta oficial de Manila se presente en este Juza ó á sus càrceles á responder de los cargos que resultan en la causa núm. 5585 por hurto, que hacerlo asi le oiré y administraré recta y cump justicia y de lo contrario seguiré sustanciando causa por su ausencia y rebeldia.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el q. (q. D. g.) ruego y encargo á todas las autor des y agentes de la policía judicial se sirvan pricar activas diligencias en busca de dicho proces y caso de ser habido remitan con las segurida debidas à este Juzgado de mi cargo.

Dado en San Isidro á 12 de Julio de 1895. cardo Pavón.—Ante mí, Cayetano Hernandez, a brosio Esteban.

En virtud de providencia dictado con esta fa rada por el Sr. D. Emilio Gaudier y Texidor, Juez 1.a instancia de la Isabela de Luzon, en la ca núm. 68 que se sigue por hurto, se cita, llam le In emplaza al procesado Juan Salmos ó Bisalmos, ital dio, natural de Tuao de la provincia de Cagaya accia vecino que dijo ser de Gamu en esta provincia, niem sado labrador y de 30 años de edad, cuyas sel 72. personales son estatura un metro cincuenta y cua órde centimetros, cuerpo delgado, ojos negros nam Mar boca regulares cejas pobladas, barba poca, colora reno, y con dos agujeros en ambas orejas, á de que en el término de 30 dias comparezca este Juzgado á responder á los cargos que le res tan en referida causa bajo apercibimiento dei declarado rebelde parándole los perjuicios que la NTE biere lugar.

Ilagan, 23 de Agosto de 1895.—Antonio Antille V.o B.o, Emilio Gaudier.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta ente cha, en la causa núm. 88 contra Antero Laus, pren tentativa de violación y atentado à los agentes n far la autoridad con lesiones leves, se cita, llama y da de plaza à la ofendida Petrona Manalastas, natural nor vecina del pueblo de Candaba y residente en noges barrio de San José Matulid, del de México de escio provincia, casada, de 40 años de edad, de offo 185 tendera, así como á su marido cuyo nombre y se acto llido se ignora, para que por el término de 9 día en contados desde la inserción de este edicto en sia g Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juanila gado á prestar declaración en la mencionada causante en la inteligencia de que sino lo hicieren les par rán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Excentidados desde su contra de que sino lo hicieren les par

Bacolod, 8 de Julio de 1895.—Matias Raymunda, etc. Sto. Céspedes.

Don Francisco Mañoza y Espinet, Juez de Paz esta Cabecera é interino de 1.a instancia de es partido de Abra que de estar en pleno ejercio de sus funciones los testigos acompañados dan

Por el presente cito, llamo y emplazo á los la rrotes Mabanag vecino de Mainit y Damaquem Biloan del distrito de Bontoc, para que por el temino de 30 dias, contados desde la publicación de presente en la Gaceta oficial de Manila, compareta ante este Juzgado á prestar sus inquisitivas en causa núm. 1345 seguida de oficio por los delivacesinato, lesiones, robo è incendio contra Cugada de y otros apercibidos que de no hacerlo así pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bangued á 3 de Julio de 1895.—Francisco Mañoza.—Por mandato del Señor Juez.—Intestigos acompañados, Florencio Suarez, Catalip Vables.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS,-REAL NÚM. 34-